



Resolución Directoral

Nº **047-2021-MIMP/OGA**

Lima, 11 de mayo del 2021

VISTO:

La Resolución Directoral Nº 046-2021-MIMP/OGA emitida por la Oficina General de Administración; el Memorándum Nº D000137-2021-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, y; la Nota Nº D000053-2021-MIMP-OT de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 046-2021-MIMP/OGA se autoriza la apertura de la Caja Chica para la Oficina Desconcentrada de Medidas de Protección Temporal – Sede Chimbote – Ancash, de la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, a cargo del Servicio de dictado de Medidas de Protección Temporal para Personas Adultas Mayores en Situación de Riesgo (MI60+), conforme al detalle de los responsables titulares y suplentes, los clasificadores de gastos y montos máximos para cada gasto descritos en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante Memorándum Nº D000137-2021-MIMP-DGFC, la Dirección General de la Familia y la Comunidad solicita la rectificación de la Resolución Directoral Nº 046-2021-MIMP/OGA referida en el considerando precedente, en la parte correspondiente a la consignación de la meta presupuestal para los gastos a incurrir, toda vez que por error material, el Informe Nº D000005-2021-MIMP-DIPAM-FMA de la Dirección de Personas Adultas Mayores, que sustentó la solicitud de apertura de la Caja Chica, consignó la “Meta 0142”, debiendo decir “Meta 072”;

Que, la Oficina de Tesorería mediante Nota Nº D000053-2021-MIMP-OT, recomienda autorizar la rectificación del error material contenido en la Resolución Directoral Nº 046-2021-MIMP/OGA, respecto a la asignación de la meta presupuestal solicitada por la Dirección General de la Familia y Comunidad;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos puede ser ratificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de

los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese marco jurídico, el error material contenido en la Resolución Directoral N° 046-2021-MIMP/OGA es pasible de rectificación, adoptando la formalidad del acto originalmente emitido conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

De conformidad con lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 046-2021-MIMP/OGA de fecha 30 de abril del 2021, en el extremo referido al Anexo de la referida resolución, el cual dice: “*Meta 0142*” debiendo decir “*Meta 072*”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 046-2021-MIMP/OGA de fecha 30 de abril del 2021.

Artículo 3º.- Remitir a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración, así como a la Dirección General de Familia y la Comunidad, copia certificada de la presente Resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese